



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 369/2007

á, 11 de Diciembre de 2007

VISTOS:

El Contrato N° 050/2007 de fecha 8 de noviembre de 2007 sobre "Construcción de Infraestructura para Locales Educativos en los Distritos Municipales N° 3, 4, 9, y 11" a suscribirse entre el Gobierno municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Honorable Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez y el representante legal de la Empresa Constructora "TERRANO S.R.L Sr. Freddy Gutiérrez Colque.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 021/2007, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha adjudicado la obra consistente en la Construcción de Infraestructura para Locales Educativos en los Distritos Municipales N° 3, 4, 9, y 11 a la Empresa Constructora "TERRANO S.R.L" representada legalmente por el Sr. Freddy Gutiérrez Colque, remitiendo para consideración del Pleno del Honorable Concejo Municipal el Contrato N° 050/2007 de fecha 8/11/07 por la suma total de Un Millón Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Treinta 86/100 Bolivianos (Bs. 1.758.030.86.-).

Que, la Certificación Presupuestaria por Cuatrocientos Once Mil Setenta y Seis 49/100 Bolivianos (Bs. 411.076.49.-), aprobada en fecha 2/08/07, no cubre el costo total de la obra adjudicada, sin embargo el H. Alcalde Municipal mediante Resolución Ejecutiva N° 198/2007 de fecha 10 de septiembre de 2007 ha autorizado el inicio del proceso de contratación en la gestión 2007 de las obras por demanda vecinal en el área educativa en los 15 Distritos municipales a ejecutarse en la gestión 2007 por Tres Millones Ochocientos Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Seis 46/100 Bolivianos (Bs. 3.821.356.46), importe contemplado en el Presupuesto aprobado por el H. Concejo Municipal según Ordenanza Municipal 055/2007 de 10 de septiembre de 2007. Asimismo el Alcalde Municipal ha instruido a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano incorporar en el presupuesto gestión 2008 el importe de Quince millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco 85/100 Bolivianos (Bs. 15.285.425.85.-) para garantizar el financiamiento de las obras hasta su conclusión en la gestión 2008. Citando el Art.20 inc f) del D.S 29190 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios).

Que, a ese respecto existe un lapsus legal, toda vez que el D.S 29190 de 11 de julio de 2007 no es la norma aplicable al caso, sino más bien el D.S 27328 de 31/01/04. En todo caso, por prelación jurídica corresponde aplicar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de la Nación Gestión 2007, cuyo Art.17 "Autoriza a las entidades públicas comprometer gastos por periodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con el financiamiento asegurado". En consecuencia, se infiere que la Resolución Ejecutiva N° 198/2007 de fecha 10 de septiembre de 2007 del Alcalde Municipal garantiza el financiamiento mediante su incorporación en el POA de la gestión 2008.

Que, la Empresa Constructora "TERRANO S.R.L" fue adjudicada según Resolución de Adjudicación N° 24/2007, de fecha 26 de septiembre de 2007, emitida por la ARPC, con respaldo en el Informe de la Comisión Calificadora, de fecha 21/de septiembre de 2007, el mismo que señala que la propuesta de la Empresa Constructora "TERRANO S.R.L", cumple con todos los requisitos de la evaluación económica, técnica, legal y administrativa; aspectos que no han dado cumplimiento las otras empresas proponentes, asimismo dicha propuesta tiene el PRMA equivalente a Un Millón Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta 96/100 Bolivianos (Bs. 1.759.750.96.-) por debajo del precio referencial más adecuado (PRMA).



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el contrato se ajusta a las especificaciones técnicas, tiene por objeto la Construcción de Infraestructura de Locales Educativos en los Distritos Municipales N° 3, 4, 9 y 11, hasta su conclusión, en conformidad a las condiciones, precios, dimensiones, regulaciones obligaciones y características técnicas estipuladas. Al respecto se detallan los ítems, la unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total por Un Millón Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Treinta 86/100 Bolivianos (Bs. 1.758.030.86.-). El plazo de ejecución es de 130 días calendario, computables desde la orden de proceder a emitirse por el Supervisor, previa conformidad del contratante, es decir, el Gobierno Municipal.

Que, la garantía de seriedad de propuesta N° 8412 del Banco Económico por Diecisiete Mil Setecientos (Bs. 17.700.00.-), con vencimiento al 12 de diciembre de 2007 cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y es de carácter renovable, irrevocable y de ejecución inmediata. Asimismo las Garantías de Cumplimiento de contrato, y de correcta inversión de anticipo se adjuntarán luego de que el contrato sea aprobado por el Concejo Municipal, y una vez suscrito por las partes, conforme lo establece el Art.179 Prg II inc f) del Reglamento del Texto Ordenado, que concuerda con lo establecido en la Resolución Municipal N° 104/2006 de 24 de julio de 2006 cuyo Artículo Tercero dice:

"Las garantías de cumplimiento de contrato y de correcta inversión de anticipo (cuando corresponda) deben ser solicitadas al adjudicado para la suscripción del contrato, después de que el Concejo apruebe el contrato y previo a la firma del Alcalde".

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el artículo 12, numeral 11, de la Ley de Municipalidades N° 2028, en sesión ordinaria de fecha 11 del mes de diciembre de 2007, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 050/2007 de fecha 8 de noviembre de 2007 sobre "Construcción de Infraestructura para Locales Educativos en los Distritos Municipales N° 3, 4, 9, y 11 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" por el monto total de Un Millón Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Treinta 86/100 Bolivianos (Bs.1.758.030.86.-) a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Honorable Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez y el representante legal de la Empresa Constructora "TERRANO S.R.L Sr. Freddy Gutiérrez Colque.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva N° 198/2007 de fecha 10 de septiembre de 2007, incorpore en el presupuesto de la gestión 2008 el importe de Quince Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco 85/100 Bolivianos (Bs. 15.285.425.85.-) para garantizar el financiamiento de las obras por demanda vecinal en el área educativa en los 15 Distritos Municipales hasta su conclusión en durante dicha gestión.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Reglamento del Texto Ordenado del D.S N° 27328 de 31/01/04, vigente desde diciembre de 2005.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i